Por lo que, una vez formalizado el Convenio Marco Específico y el Convenio Específico de Coordinación conforme lo estipulado en el numeral 9.5.2 inciso VIII de las Reglas de Operación para el ejercicio 2025, se procederá a gestionar la autorización de los recursos federales correspondientes, los cuales serán dispersados de acuerdo con la suficiencia presupuestal, disponibilidad programática y a los términos de referencia.
Una vez realizado lo anterior, se deberá iniciar el proceso operativo del ejercicio y comprobación de los recursos de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADOR (A) GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES